



Expte nº AC 21/11

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA RETIRAR LA TÉCNICA THROMBO INCODE DE GENOTIPADO DE 12 VARIANTES GENÉTICAS ASOCIADAS A TROMBOSIS EN LA UNIDAD DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 8.1.c) del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación la competencia para la definición y la iniciativa en la actualización de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía a las mismas en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Por Orden de 23 de agosto de 2021 de la Consejera de Sanidad se incorporó la técnica Thrombo InCode en la unidad e Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS).



La técnica Thrombo InCode se compone de un kit de variantes que sirven para la estimación del riesgo de sufrir un evento trombótico mediante un algoritmo clínico-genético, que combina el genotipado de variables genéticas asociadas a trombosis con otras variables de tipo clínico.

En la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, reunida el día 6 de noviembre de 2024, se acordó la retirada de la cartera de servicios de dicha técnica debido, principalmente, a que en el kit que compone la técnica hay variantes y polimorfismos que no están incluidos en la cartera común de servicios de genética del Ministerio de Sanidad, sin que exista previsión de su incorporación a corto plazo. Por otra parte, esta técnica no se ha llegado a implementar en el hospital.

El Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para la retirada de dicha técnica de la Unidad clínica correspondiente.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

- 1º.- Retirar la técnica Thrombo inCode para genotipar 12 variantes genéticas asociadas a trombosis, de la Unidad de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Miguel Servet.
- 2º.- Dar traslado de lo anterior a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
- 3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación, para que proceda a la notificación a la Unidad afectada y a su modificación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES